

## **Agosto 2023 - Novedades impositivas del 17-08 al 23-08-2022**

### **Novedades Nacionales**

- **CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. MICROEMPRESAS: REQUISITOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES PARA EL CÓMPUTO DEL PAGO A CUENTA DE CONTRIBUCIONES PATRONALES**

Se reglamenta el mecanismo para que las microempresas puedan computar, hasta un 30% del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones efectivamente ingresado, como pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5405

- **REGÍMENES ESPECIALES. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DE TELEVISIÓN: CÓMO SE DISTRIBUIRÁ EL MONTO A CUENTA DE IMPUESTOS NACIONALES POR CESIÓN DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD CON FINES ELECTORALES**

Se establece la segmentación de los licenciatarios (radio, TV, y servicios por suscripción) que se utilizará para realizar la asignación a cada uno de ellos en la cesión de espacios de publicidad con fines electorales a los efectos de la distribución del monto total considerado como pago a cuenta de impuestos nacionales por la cesión de tiempo de programación para estos fines. Recordamos que la Ley de Financiamiento de los partidos políticos, establece que quienes brinden servicios de comunicación y de televisión por suscripción se encuentran obligados a ceder tiempo de programación como espacio publicitario para los partidos políticos.

RESOLUCIÓN (Jefatura de Gabinete de Ministros) 675/2023

### **Novedades Provinciales**

- **CÓRDOBA. SE ADECUA EL CUERPO NORMATIVO REGLAMENTARIO UNIFICADO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Con motivo del régimen especial de facilidades de pago para los contribuyentes y/o responsables de los concursos y quiebras a los fines de obtener acuerdos preventivos o resolutorios relacionados con sus deudas impositivas -dispuesto en el marco de la R (Min. Finanzas Cba.) 353-D/2023-, se adecúa el cuerpo normativo reglamentario unificado, teniendo en cuenta las nuevas precisiones dispuestas para el acogimiento.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 13/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR EL ANTICIPO 7 DE INGRESOS BRUTOS**

Como adelantamos en el día de ayer, se publicó la resolución que considera presentadas y abonadas en término, hasta el día 22 de agosto de 2023, las declaraciones juradas y pagos del anticipo 7/2023 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales cuyos vencimientos originales operan los días 11, 14, 15, 16 y 18 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 2280/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DE TELEVISIÓN: CÓMO SE DISTRIBUIRÁ EL MONTO A CUENTA DE IMPUESTOS NACIONALES POR CESIÓN DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD CON FINES ELECTORALES**

Se establece la segmentación de los licenciatarios (radio, TV, y servicios por suscripción) que se utilizará para realizar la asignación a cada uno de ellos en la cesión de espacios de publicidad con fines electorales a los efectos de la distribución del monto total considerado como pago a cuenta de impuestos nacionales por la cesión de tiempo de programación para estos fines.

Recordamos que la Ley de Financiamiento de los partidos políticos, establece que quienes brinden servicios de comunicación y de televisión por suscripción se encuentran obligados a ceder tiempo de programación como espacio publicitario para los partidos políticos.

RESOLUCIÓN (Jefatura de Gabinete de Ministros) 675/2023

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31 de agosto de 2023

inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de abril, mayo, junio y julio 2023, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 60/2023

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 28/8	MAR 29/8	MIÉ 30/8	JUE 31/8	VIE 1/9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9		Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9		Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9		MIpyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9				
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				